República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Magistrada Ponente: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-05-003-2018-00566-01

Demandante: MIGUEL ABRAHAM MARTÍNEZ AGUIRRE

Demandado: EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA

PREPAGADOS

Proceso: ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por la integración normativa prevista en el artículo 145 del C.P. del T. y la S.S; **CÓRRASE TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de cinco (5) días, para presentar por escrito, alegatos contra el auto proferido el 24 de septiembre de 2019 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, en el asunto ordinario laboral de la referencia.

Para su presentación, se ha dispuesto el correo electrónico **secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, reiterando a las partes la observancia del deber consagrado en el ordinal 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4dcaaf2155c858a4bdcee20ef361479a0d692886f98e1ff8571be09f75cf46**Documento generado en 22/11/2022 09:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica